



en cada una de las propiedades q. deberan
 formarse, esto es una q. comprenda
 aquellos arbitrios que sean de grati-
 tar sobre los ramos sujetos a la Con-
 tribucion de Consumos y los recargos
 sobre las Contribuciones de Inmuebles
 y Subsidio de Comercio, y otra de los
 demas arbitrios sobre especies que en
 le estan; y tambien certificara si
 existen debitos realizables en primaras
 o segundas Contribuyentes y la can-
 tidad a que asciendan, fijando en
 cada una de estas propiedades la suma
 a q. asciende el deficit del Presupuesto.
 Y que todo hecho se remita con el
 Presupuesto al Sr. Jefe Superior
 politico de la Pcia para su apro-
 bacion y efectos conducentes; firmandolo
 con q. saben de los Referidos Señores; de
 J. Cortijo =

Diego Escobar

Antonio Cortijo

